

que dello se hicieron y lo que liquidaron, quedo p. Porvenir en
 el Recibo de esta dha Villa, lo que segun dho Recibo m. to. En
 efecto se guarde; Tareplado alas Cuentas de dchos efectos e g.
 solo segun ellas salieron p. Comptos dho dho. guarantia
 y seis d. y veinte y seis mes; Que en esta dha Villa no ay tam.
 arrendables ni capados dho algunos p. paga e Contribucion
 Naks en los queros publicos, ademas e lo q. en dha lig. se man.
 sienta; y Como en esta dha Villa no ay Cosechero e Nino algu.
 y el quado que sea dho dho se entregue a sus Ined. para
 m. to. a mano e dho dho por medio e Carta p. se le
 crida aciendo presente en ella sobre lo demas q. Contiene
 la dha quanto sea necesario; gratis Recorram y Mandat
 vis dho. y firmara lo que haben e que Doy fee. p.

Asienso conesa de Bartholome Galindo

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Nota

Doy fee que en veinte y quatro de este mes y
 reafirmado el testimonio y escrito la Carta que
 se manda por el acuerdo que precede para el efecto
 que contiene y para que cosa lo pongo por
 nota que firmo //

[Signature]

di rras unos for. dadas en esta
 Alora en 10 de mayo de 1511 =

